

La nueva ITC de ascensores que ha entrado en vigor el día 1 de julio de 2024, incorpora un buen número de obligaciones y responsabilidades para los titulares de las instalaciones, como **para las empresas mantenedoras**, detallamos las principales:



Aumento de la cobertura del Seguro RC, hasta los 900.000€ como mínimo



Mayores **competencias profesionales para el personal** de conservador de ascensores



Elaboración de un **manual de funcionamiento para cada ascensor** que la empresa lleve en mantenimiento, con instrucciones de rescates, procedimientos de accesos al techo, cadenas de seguridad, circuitos de iluminación, uso y prueba de la comunicación bi direccional, espacios de refugio, programación, códigos de menú, etc.



Nuevos requisitos de cualificación profesional de ciertos empleados como titulados universitarios, con competencias específicas en materia de ascensores (Ingenieros).



Comunicaciones fidedignas con el titular de la instalación



Boletín de revisión trazable con el plan y permanentemente actualizado.



Registro de las actividades de mantenimiento, con persona, fecha, hora, tipo de intervención y relación de todos los trabajos y comprobaciones según el plan de mantenimiento y de acuerdo a la norma UNE 58720



Elaboración de un **plan de mantenimiento específico para cada uno de los ascensores**, que cada empresa lleva en mantenimiento, según su tipología, características técnicas, carga, paradas, tipos de puertas, tipo de motor, tecnología, etc



Otras **exigencias documentales y administrativas**, respecto a los ascensores en mantenimiento y a los nuevos instalados



Otras exigencias cuando se hacen **modificaciones técnicas del ascensor**